

Nuevos estándares de documentación e información de precios de transferencia propuestos en la Iniciativa de Reformas Fiscales para 2016

El día de ayer el Ejecutivo Federal entregó al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico para 2016, el cual contiene la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Como parte de las modificaciones fiscales para 2016 planteadas en esta Iniciativa, destaca la adición de un nuevo artículo 76-A a la Ley del Impuesto sobre la Renta mediante el cual se estaría estableciendo para los contribuyentes señalados en el artículo 32-H, fracciones I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación que celebren operaciones con partes relacionadas, la obligación de presentar tres declaraciones anuales informativas: i) Declaración informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, ii) Declaración informativa local de partes relacionadas y iii) Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional. De acuerdo con la Iniciativa tales declaraciones anuales informativas correspondientes al ejercicio fiscal 2016 serían presentadas a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

En el caso de la Declaración informativa país por país, ésta sería presentada únicamente por los contribuyentes que califiquen como personas morales controladoras multinacionales conforme a los criterios señalados en el artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, o que sin calificar como tales, sean designadas por la persona moral controladora del grupo empresarial multinacional residente en el extranjero como responsables de proporcionar tal declaración.

En materia de Código Fiscal de la Federación la Iniciativa establece una modificación al artículo 32-D para señalar que la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los contribuyentes que incumplan con lo establecido en el artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta la Iniciativa y plantea la incorporación de una fracción XL al artículo 81, así como de una fracción XXXVII al artículo 82 con el objeto de incluir sanciones específicas correspondientes al incumplimiento con lo establecido por el mencionado artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Es muy importante mencionar que las modificaciones antes mencionadas que se proponen realizar a la Ley del Impuesto sobre la Renta y al Código Fiscal de la Federación estarán sujetas a discusión y en su caso a aprobación en los próximos días por parte del Congreso de la Unión, por lo que su contenido final podría sufrir modificaciones.